

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 147
501.-

VISTO:

Lo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza N°122/68 respecto del límite máximo de lotes que se pueden enajenar a cada entidad intermedia de las comprendidas en la operatoria objeto de dicha ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la petición obrante a fs.15 del expediente N°35-S-1969, el Sindicato Unidos Petroleros del Estado (SUPE) solicita se amplie en 50 lotes más la cantidad que se le vendió mediante decretos Nos.155/69 y 203/1969;

Que la mencionada petición se funda en los requerimientos que efectuaran al Sindicato en cuestión sus afiliados con domicilio real en esta ciudad;

Que la Asociación obrera solicitante ha interpretado cabalmente la finalidad de la operatoria puesta en marcha por esta Municipalidad mediante la Ordenanza N°122, hallándose ya en avanzado estado de ejecución 24 de las viviendas a construir;

Que, en consecuencia, y para posibilitar la ampliación del cupo oportunamente otorgado a SUPE, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Ordenanza N°122/968;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto N°0822 de fecha 13 de junio de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N°122/1968, el que quedará redactado en la siguiente forma "Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a entidades intermedias, -oficiales o privadas- sin fines de lucro hasta la cantidad de ciento / cincuenta (150) lotes de terrenos ubicados en la subdivisión que se detalla en el artículo 2°) con destino a la construcción sobre los mismos de un conjunto de unidades habitacionales para la vivienda familiar propia de sus asociados o afiliados".-

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal / Asesor, dese al D.M. y oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (Expte.35-S-1969).-----
fu.-

Contador Pedro E. Sarri
SECRETARÍO DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
ASISTENCIA CONTABLE



DR. MARCELO S. BATHARIN
INTENDENTE MUNICIPAL